

FONDO SECTORIAL DE EDUCACIÓN
MODALIDAD “INCLUSIÓN DIGITAL: EDUCACIÓN CON NUEVOS HORIZONTES”
BASES 2025

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y la Fundación Centro Ceibal para el Estudio de las Tecnologías Digitales en la Educación (Fundación Ceibal) crearon, en 2015, la modalidad “Inclusión digital: educación con nuevos horizontes”, del Fondo Sectorial de Educación.

Se busca dar financiamiento a proyectos de investigación que aporten datos originales con respecto a los conocimientos ya existentes en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje mediados por tecnologías digitales, que puedan estar vinculados a aspectos sociales o educativos del Ceibal.

2. OBJETIVO

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación que promuevan la generación de evidencia sobre intervenciones educativas específicas, así como la acumulación de conocimiento, en temas relacionados a la promoción de la asistencia, línea temática prioritaria identificada por Ceibal, en articulación con ANEP, como uno de los principales desafíos en la educación.

Tendrá dos modalidades diferentes e igualmente prioritarias.

Modalidades:

A. Orientada a financiar proyectos de investigación enfocados en intervenciones específicas desarrolladas en campo.

B. Orientada a financiar proyectos de investigación enfocados principalmente en la generación y acumulación de conocimiento en el área de educación y tecnología.

Este esquema permitirá al fondo ofrecer aportes a corto plazo sobre intervenciones que tengan que ver con los principales desafíos identificados en educación, mientras continúa generando evidencia a largo plazo mediante la acumulación progresiva de conocimiento.

Ver en el Anexo I los temas transversales para la convocatoria 2025.

3. BENEFICIARIOS

Esta convocatoria está dirigida a investigadores y/o grupos de investigación radicados en instituciones tanto nacionales como extranjeras, públicas o privadas.

En caso de que la institución proponente sea una institución radicada en el exterior, esta deberá contar con una contraparte nacional y, por lo tanto, el proyecto tendrá dos

instituciones proponentes. Se deberá presentar de forma conjunta un detalle de las actividades a realizar por cada uno de los socios en la propuesta, que deberá incluir actividades relevantes por ambas partes.

4. REQUISITOS

Al momento de postular:

- Cada proyecto deberá contar con un responsable científico y, eventualmente, un corresponsable, quienes podrán presentar solamente un proyecto a esta convocatoria, bajo dichos roles.
- El responsable y el corresponsable científico deberán tener una dedicación mínima de 10 horas semanales en el proyecto.
- Será obligatoria la presentación de los curriculum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los responsables científicos, corresponsables científicos e investigadores radicados en instituciones nacionales deberán presentar su CV en formato CVUy y este deberá estar actualizado al momento de cierre de la convocatoria (no se aceptarán CV adjuntos). En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes, se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable y corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo, adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.
- Se deberán incluir las cartas de aval firmadas de puño y letra por el responsable de la institución según corresponda (ejemplo: en el caso de las facultades, los decanos). También se aceptarán firmas digitales acreditadas ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE).
- El proyecto deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética, en caso de que corresponda.

Para los proyectos aprobados:

- El proyecto deberá iniciar sus actividades en el primer semestre de 2026.
- Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeñen (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se podrá ser responsable y corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etcétera) en ejecución simultánea.
- Es obligación mantener actualizada la información respecto a sus proyectos en los sitios o plataformas que les serán oportunamente indicados.
- En todas las instancias en las cuales se presente el proyecto, se difundan sus resultados en diversos formatos o realicen cualquier actividad relacionada con este, deberán mencionar que el proyecto es apoyado por el Fondo Sectorial de Educación de la ANII y la Fundación Ceibal en su modalidad Inclusión Digital, identificar al proyecto por su nomenclatura y contemplar los lineamientos sobre el uso de las marcas de ANII y de la Fundación Ceibal.

- En el caso de los proyectos de la Modalidad A, se espera que se produzca un estudio de caso que refleje el resultado del proyecto.
- En el caso de los proyectos de la Modalidad B, se espera que se produzca un manuscrito académico para ser publicado en una revista científica reconocida que cuente con revisión entre pares.

5. DURACIÓN Y MONTO

Se financiará hasta el 80% del costo total del proyecto por un monto máximo de subsidio de UYU 2.900.000.

La contrapartida mínima que deberán aportar las instituciones beneficiarias será del 20% de la inversión prevista en el proyecto.

Se reconocerá el pago de honorarios al personal técnico del proyecto o aportes en dinero, aceptándose para ello cualquier medio de pago legal.

Los proyectos podrán tener una duración de 12 meses para la modalidad A y 18 meses para la modalidad B.

Esta convocatoria cuenta con una disponibilidad total de UYU 12.000.000 para financiar proyectos y cubrir gastos de evaluación.

6. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos.
- Consultores.
- Capacitación.
- Servicios.
- Adecuación de infraestructura edilicia de pequeño porte.
- Material bibliográfico.
- Software.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Promoción y difusión: Participación en conferencias, presentaciones o simposios nacionales o internacionales, publicación de artículos académicos en revistas con revisión de pares.
- Divulgación: Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos a un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Gastos de administración (máximo 5 % del aporte de la ANII).
- Imprevistos (máximo 5% del aporte de la ANII).

- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos.
- Viajes y estadías: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados dentro del lugar de destino de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados.
Se reconocerán los gastos según se detalla en la Guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D y becas de la ANII.
- Profesores visitantes: Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto con el equipo investigador.
- Pasajes

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y el Comité de Agenda (CA) se reservan el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta, en caso de considerarlo no pertinente.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos y estar avaladas por las instituciones correspondientes.

Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, se anima a los postulantes a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El postulante podrá proponer el nombre de hasta tres personas extranjeras y externas a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el CES.
- El postulante podrá indicar el nombre de hasta tres personas si considera inoportuno que actúen como evaluadores de su propuesta. Estos no serán tenidos en consideración por el CES para realizar las evaluaciones técnicas.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y sus responsables serán informados al respecto.

En el proceso de evaluación actuarán el CA y el CES.

El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de la ANII, por el Consejo de Administración de la Fundación Ceibal y de la Administración Nacional de Educación Pública.

El CES estará conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Al inicio de su actuación todos los miembros de los Comités actuantes y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

El proceso de evaluación consta de tres etapas:

Etapas 1 – Pertinencia: El CA llevará a cabo el análisis de pertinencia de las propuestas elegibles según la relevancia y relación del proyecto con la línea y los temas priorizados. En caso de que alguna propuesta sea considerada no pertinente, no continuará en el proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán comunicados al respecto.

Etapas 2 - Evaluación técnica: La evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares, de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en el punto 9.1. Las evaluaciones técnicas de cada proyecto serán puestas en conocimiento de los investigadores responsables. Estos últimos contarán con 5 días hábiles —si lo consideran pertinente— para comentar, en no más de mil palabras, lo expresado en dichos informes. En esta etapa no se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

La evaluación final del CES, sobre cada proyecto, tomará en cuenta los informes de los evaluadores y los eventuales comentarios recibidos por parte de los proponentes y elaborará una evaluación global de cada proyecto. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado ordenado de los proyectos de acuerdo a su calidad técnica.

Etapas 3 - Recomendación final: La última etapa estará a cargo del CA, que tomando como insumo el listado de proyectos elevado por el CES y los aspectos priorizados para esta convocatoria indicados en el punto 9.2, presentará su recomendación de financiamiento al Directorio de la ANII.

El CA podrá aprobar proyectos ad referendum con ajustes sugeridos a las propuestas, tanto en aspectos técnicos como presupuestarios.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1 Evaluación técnica

En esta instancia, se tendrá en consideración el contenido técnico-científico, incluyendo el aporte al área del conocimiento; el objetivo general, específicos y resultados esperados; diseño de investigación y metodología y el plan de trabajo.

También se tendrá en consideración las contribuciones del proyecto, aspectos éticos, los recursos para la ejecución de la propuesta, alianzas interinstitucionales, entre otros.

Las cuestiones éticas que puedan estar involucradas en las propuestas de investigación deberán ser identificadas y presentadas en el formulario de postulación. Se deberá considerar y asegurar las medidas necesarias en caso de que el estudio tenga implicancias éticas.

Asimismo, se deberán identificar los mecanismos para su abordaje, considerando las restricciones incluidas en el punto 13 y en el Anexo II.

9.2 Recomendación del Comité de Agenda

El CA tomará en cuenta lo actuado por el Comité de Evaluación y Seguimiento y los siguientes criterios de priorización:

- Los proyectos que presenten grupos de investigadores con mayor formación y experiencia.
- Los proyectos que involucren la formación de recursos humanos de posgrado en el marco del proyecto.
- Los proyectos que involucren a dos o más instituciones, nacionales o internacionales, con el objetivo de maximizar la transferencia de conocimiento.
- Los proyectos que utilicen datos existentes en el sistema educativo.
- Los proyectos que fomenten la descentralización geográfica.
- Los proyectos que incluyan la perspectiva de género y de abordaje a situaciones de discapacidad.

10. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre la ANII y la institución proponente nacional. La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos, de acuerdo con los planes de actividades e hitos indicados. El seguimiento técnico de los proyectos se realizará mediante entregas de informes de avance técnico, de carácter semestral, según formato que será proporcionado por la ANII. En cualquier caso, esta podrá solicitar informes intermedios, tanto técnicos como financieros.

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por la ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto. Excepcionalmente, para los proyectos cuya duración sea de 12 meses, se podrá admitir que estos finalicen su ejecución dentro de un plazo no mayor a 3 meses, luego de la fecha de cierre prevista en el contrato. Para aquellos proyectos de 18 meses, dicho plazo podrá ser de hasta 6 meses, luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Con el objetivo de favorecer la apropiación, transferencia y divulgación de resultados en la comunidad educativa, los proyectos seleccionados deberán participar o brindar información de sus proyectos para productos o instancias de comunicación organizadas por Fundación Ceibal o ANII. Ejemplo: material audiovisual, muestras de proyectos, publicaciones, entre otros.

Durante el seguimiento técnico de los proyectos financiados, Ceibal y ANEP podrán solicitar información adicional e instancias de intercambio, y tendrán la oportunidad de enviar sugerencias a los responsables de los proyectos durante su ejecución para favorecer la articulación con las políticas públicas.

11. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en REDI, el repositorio institucional de acceso abierto de ANII. Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser reportada en este informe final y depositada en la Colección de la Fundación Ceibal y en el repositorio institucional de la ANII (REDI). Al mismo tiempo, podrá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto, o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de la ANII.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto financiado se registrarán por la normativa nacional general en la materia.

13. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII y a la Fundación Ceibal para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/s (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto, aporte de la ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea información expresamente clasificada como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso.

14. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII y la Fundación Ceibal se reservan el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la [Ley N° 18.084](#).

15. REQUISITOS, PERMISOS Y CUESTIONES ÉTICAS RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN

Es responsabilidad del equipo de investigación informarse con antelación suficiente acerca de los requisitos y permisos necesarios para ejecutar la investigación y tomar todas las medidas

necesarias para obtener las autorizaciones ante cada una de las instituciones involucradas directa o indirectamente con el proyecto.

No obstante, en caso de que la investigación requiera acceder a información sobre personas (estudiantes o docentes) en centros educativos, el grupo de investigación deberá acreditar, al momento de presentar su propuesta, los términos acordados en cada caso y la autorización correspondiente. Para ello deberá presentar una solicitud formal ante la institución educativa pertinente, en la cual se incluya toda la información acerca del proyecto de investigación, los objetivos, la metodología, el equipo de investigación y la duración del proyecto.

El equipo de investigación es responsable de brindar toda la información pertinente a las personas involucradas o instituciones. Si la investigación requiere acceder a centros educativos, el grupo de investigación deberá haber realizado la solicitud de acceso ante la institución que corresponda antes de la firma del contrato con la ANII y presentar el número de expediente que le haya sido asignado.

16. APOYO/ASESORAMIENTO DE FUNDACIÓN CEIBAL O DE CEIBAL

Al momento de la postulación del proyecto, los equipos de investigación deberán indicar si solicitarán algún tipo de apoyo de la Fundación Ceibal o de Ceibal, ya sea en términos de asesoramiento para el desarrollo de plataformas, aplicaciones, contenidos, acceso a datos, equipos u otros.

En los casos en que se desee poner los productos del proyecto a disposición de los beneficiarios del Ceibal, las solicitudes se evaluarán una a una y en ningún caso implicarán responsabilidad alguna en el desarrollo por parte de áreas del Ceibal o la adjudicación de recursos propios al desarrollo de software, aplicaciones, plataformas o contenidos educativos.

Cuando se requiera el acceso a datos de la Fundación Ceibal o del Ceibal, se deberá elevar un pedido formal a la institución que corresponda detallando la solicitud, la finalidad, los objetivos de la investigación, las potencialidades y los productos que se espera generar a través de esta y la justificación de por qué es necesario el acceso a dichos datos. Esta solicitud deberá ser presentada antes del cierre del llamado completo ante la institución pertinente que evaluará la posibilidad jurídica, técnica y ética de brindar acceso a los datos requeridos y sus condiciones. Se deberá contactar a la Fundación Ceibal a través del correo fundacion@ceibal.edu.uy.

La firma del contrato con la ANII estará condicionada al cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente.

ANEXO I. LÍNEAS Y TEMAS DE LAS MODALIDADES A Y B

La convocatoria 2025 del Fondo Sectorial de Educación: Inclusión Digital tendrá como línea temática prioritaria: Promoción de la asistencia, identificada como uno de los principales desafíos en la educación por Ceibal, en articulación con ANEP.

Las propuestas deberán considerar al menos uno de los siguientes temas transversales de la línea prioritaria definida:

1. Diagnóstico y causas: Análisis integral del ausentismo estudiantil (factores personales, familiares, locales, motivacionales, docentes, entre otros), incluyendo la relación entre ausentismo docente y estudiantil.
2. Efectos del ausentismo: Medición del impacto directo e indirecto en los aprendizajes y resultados laborales. Evaluación de costos económicos asociados, e identificación del destino de estudiantes ausentes.
3. Recomendaciones y estrategias: Uso de tecnología educativa, tutorías personalizadas, intervenciones comportamentales (desinformación, miopía familiar, incentivos económicos/conductuales), alineadas con evidencia científica reciente.
4. Meta-análisis y revisiones sistemáticas: Estudios que sigan protocolos para evaluar la efectividad agregada de diferentes intervenciones.
5. Género: Impacto específico de embarazo adolescente, maternidad, violencia escolar, tareas domésticas desiguales, y normas culturales de género sobre la asistencia escolar.
6. Nivel socioeconómico: Factores contextuales (distancia, costos indirectos, pobreza), desigualdades educativas y laborales resultantes, y efectividad de intervenciones focalizadas por quintiles SES.
7. Mediciones y datos: Propuestas para fortalecer las estrategias institucionales de análisis de datos, identificación de barreras y oportunidades para promover la toma de decisiones basadas en evidencia, desarrollo de modelos predictivos y análisis de heterogeneidad.
8. Inteligencia artificial: Propuestas innovadoras que exploren el potencial de la IA generativa y los agentes conversacionales para mitigar el problema, con estrategias de intervención como las mencionadas en el punto 3.
9. Perspectiva sociológica: Análisis de percepciones docentes y estudiantiles sobre causas, efectos y posibles estrategias frente al ausentismo.
10. Gobernanza y liderazgo: Análisis de cómo el ausentismo está incluido en las líneas estratégicas de los centros educativos y evaluación de dichas estrategias.
11. Salud mental y bienestar: Ansiedad estudiantil, burn-out docente y relación con la asistencia.
12. Infraestructura y conectividad: Impacto de la tecnología y conectividad como factores que promueven la asistencia y participación estudiantil.
13. Capital humano docente: Formación docente, manejo del burn-out y relación con la asistencia estudiantil.
14. Asistencia docente: Relación directa entre ausentismo docente (faltas no planificadas, escasez de suplentes) y ausentismo estudiantil.
15. Cultura y comunicación familiar: Bajo valor percibido de la educación e involucramiento familiar limitado como factores que afectan la asistencia.
16. Ambiente escolar: Impacto del clima escolar negativo, violencia escolar y condiciones físicas deterioradas sobre el ausentismo.

ANEXO II. ASPECTOS ÉTICOS INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Los sujetos que participen en la investigación deberán haber recibido toda la información acerca de esta, así como los datos que se propone recabar, con qué finalidad, por cuánto tiempo y las medidas que se tomarán para garantizar el derecho al acceso, supresión, rectificación y eliminación de los datos.

Se deberá garantizar indefectiblemente que todos los sujetos firmen un consentimiento informado, que, en forma clara, concisa, exhaustiva y detallada, brinde información acerca del objetivo de su participación en el estudio, el uso que se realizará de los datos recabados y las prácticas que se adoptarán para la anonimización, la no identificación y la evitación de la reidentificación de los sujetos.

La propuesta de investigación deberá considerar si se prevé la recolección y el procesamiento masivo de datos personales, la utilización y combinación de distintas bases de datos o de distintas técnicas de procesamiento y análisis, así como la toma de decisiones de forma automatizada que pueda generar efectos en los sujetos y las medidas que se adoptarán para mitigar esto.

En el caso de la participación de menores de edad, será obligación del equipo de investigación realizar reuniones informativas con sus padres o tutores legales antes de la solicitud de firma de los consentimientos. Los menores de edad que no hayan sido autorizados por sus padres o tutores no podrán participar en la investigación.

Si la investigación implica acceder a datos personales, se deberá garantizar la protección de dichos datos y la privacidad de los sujetos involucrados de acuerdo con la normativa vigente y las buenas prácticas en la materia, tanto a nivel nacional como internacional. Los datos recolectados podrán ser utilizados solamente para los propósitos para los que fueron solicitados, sin que puedan utilizarse para objetivos secundarios o amparándose en finalidades genéricas.

Se deberá considerar, en particular, si la investigación implica la recolección, el uso y procesamiento de categorías de datos especiales o particularmente sensibles.

Se deberán prever los casos en los cuales la investigación implique transferencia internacional de datos, así como aquellos en que los datos recabados sean alojados fuera del territorio nacional (Uruguay). En estos casos, las instituciones deberán garantizar que se mantengan los mayores estándares de seguridad, protección y privacidad. De ser necesario, dichos casos serán analizados por expertos designados para ello.